Asunción, 20 de febrero de 2.013.-

ICEO N° 09/13

INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 13/2012 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MSQL SERVER 2005 Y WINDOWS SERVER 2003 – AD REFERENDUM"***

El presente Informe de Reevaluación de Ofertas se realiza en atención a los términos de nota de fecha 17 de septiembre de 2012 presentada por la firma **C@MUS SOLUCIONES INFORMÁTICAS de Leonel Llano**, por medio de la cual manifiesta lo siguiente: "*Me dirijo a Uds y por su intermedio a quien corresponda, en relación al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 13/2012 correspondiente al llamado "SERVICIO DE SOPORTE PARA MSQL SERVER 2005 WINDOWS SERVER 2003", a objeto de comunicarles que por cuestiones personales y muy a pesar mío no podré realizar dichos trabajos. Esta decisión obedece a que no podré cumplir de manera eficiente los servicios requeridos por lo cual prefiero dar un paso al costado porque no me parece justo que los trabajos sean realizados a media. Sin otro particular, me despido muy atentamente*" (sic). La firma **C@MUS SOLUCIONES INFORMÁTICAS de Leonel Llano,** fue adjudicada por Resolución N° 3929 de la Corte Suprema de Justica, para la prestación del Servicio de Soporte para MSQL Server 2005 y Windows Server 2003.

Paralelamente a las penalidades que correspondan aplicar al oferente a raíz del desistimiento, cabe proceder conforme a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003 que establece: "*Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación...Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado*" (sic).

Conforme a la disposición transcrita, el Comité de Evaluación de Ofertas, procedió a solicitar a la firma **ITCS S.A**, segunda calificada, mediante Nota CEO N° 16/2013, el ajuste de sus precios de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta, la firma ITCS S.A. comunica nota mediante, cuanto sigue: "*Me dirijo a ustedes respondiendo la nota enviada con relación a la Contratación Directa – PAC N° 13/2012 "Servicio de soporte MSQL Server 2005 y Windows Server 2003 – Ad Referéndum – ID: 235.969 comentando que* ***no aceptamos realizar la rebaja solicitada*** *debido a que el monto que inicialmente ofertamos es el precio medio del mercado y que la oferta recibida que resultó adjudicada en primera instancia es completamente irracional para la prestación del servicio solicitado*" (sic).

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 13/2012 "SERVICIO DE SOPORTE PARA MSQL SERVER 2005 Y WINDOWS SERVER 2003 – AD REFERENDUM"

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Contratación Directa PAC N° 13/2012 "Servicio de Soporte para MSQL Server 2005 y Windows Server 2003 – Ad Referéndum",** y proceder a un nuevo llamado al no poder ajustarse a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

.....

Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra Encargada de las Contrataciones Públicas,
según Resolución Nº 3.677 de fecha 13 de marzo de 2012

Comité de Evaluación de Ofertas:

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Rene Ojeda
Director

Lic. JOSÉ BENÍTEZ ISASI
Asesor

Dr. Juan Cito Cáceres Buona
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE SUPERINTENDENCIA

Econ. Rosa Lucía Santacruz
Directora
Dirección Financiera